

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4158 ENGRANAJES GRINDEL, S.A.L.

A los efectos de lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público el acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Engranajes Grindel, S.A.L., celebrada el 30 de mayo de 2022, para la reducción de capital social mediante la amortización de acciones propias que posee la Sociedad en autocartera, todo ello mediante la adopción, con el voto favorable del 93,81% del Capital Social presente y representado de los siguiente acuerdos:

Primero.- Expone el Presidente la situación de la autocartera existente tras las ventas de la misma realizadas como consecuencia del ofrecimiento de acciones propias, y el interés en mantener una autocartera del 7,7461% correspondiente a 15.000 acciones (una vez reducido el capital social), para próximas adquisiciones por trabajadores con contrato indefinido y socios.

Tras breve deliberación se aprueba, con el voto favorable del 93,81% del Capital Social presente y representado, la reducción de capital social por amortización de acciones propias, reduciendo el capital social en la cifra de 452.315,70 euros, mediante la amortización de 75.259 acciones propias (números de la 1 a la 6.306, de la 29.228 a la 29.736, de la 29.737 a la 30.710, de la 30.711 a la 32.380, de la 78.373 a la 83.398, de la 97.237 a la 101.704, de la 128.570 a la 134.875 y de la 15.318 a la 65.317, todas ellas inclusive), que poseía la sociedad en autocartera, adquiridas al amparo de lo establecido en el artículo 12.3 Ley 44/2015 de 14 de octubre, lo cual no ha supuesto devolución de aportación alguna a los accionistas, quedando así el capital social establecido en 1.163.829,89 euros, dividido en 193.645 acciones, con un valor nominal de 6,010121 euros cada una de ellas, totalmente suscrito y desembolsado.

Como consecuencia de ello se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales como se dirá.

Segundo.- Expone el Presidente la oportunidad de reenumerar las acciones del capital social tras la amortización de acciones de la autocartera por la reducción de capital aprobada y se aprueba, con el voto favorable del 93,81% del Capital Social presente y representado, la reenumeración de las 193.645 acciones en las que se divide el capital social de las que 178.645 numeradas de la 1 a la 178.645, ambos inclusive, son de clase laboral, y 15.000, numeradas de la 178.646 a la 193.645, ambos inclusive, son de clase general, quedando anulados los títulos anteriores.

Como consecuencia de ello se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales como se dirá.

Tercero.- Como consecuencia de los acuerdos anteriores, y tras la lectura del texto íntegro propuesto, se aprueba, con el voto favorable del 93,81% del capital social, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará con la siguiente redacción:

Artículo 5.- El capital social se fija en un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos veintinueve con ochenta y nueve euros (1.163.829,89 €), dividido y representado por 193.645 acciones nominativas de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscrito y desembolsado, numeradas del 1 al 193.645, ambos inclusive, de las que 178.645, numeradas de la 1 a la 178.645

ambos inclusive son de clase laboral, y 15.000, numeradas de la 178.646 a la 193.645, ambos inclusive de la clase general. Los títulos de las acciones llevarán impresa la denominación de la clase a la que correspondan, en su caso.

La finalidad de la reducción ha sido la amortización de acciones propias, no adquiridas por los trabajadores, lo cual no ha implicado la devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas, disminuyendo el Patrimonio Neto de la Sociedad, y sin cargo a tesorería.

Los acreedores tendrán derecho de oposición a la reducción acordada en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio conforme a los artículos 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Este acuerdo de reducción de capital social se ejecutará en el plazo de 4 meses desde la aprobación del mismo por la Junta, delegando indistintamente en cualquier de los miembros del Consejo de Administración, quienes podrán determinar aquéllos extremos que no hayan sido fijado expresamente en este acuerdo o sea consecuencia de él.

El presente acuerdo se encuentra también disponible en la página web de la compañía Engranajes Grindel, S.A.L. (www.grindelgears.com).

Elgoibar, 1 de junio de 2022.- El Secretario del Consejo de Administración, Jon Azkonizaga Goiburu.

ID: A220024054-1